

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2018-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 19 de marzo de 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El Acta de Sesión de Concejo Municipal Extraordinaria N° 003-2018-MDBSH, de fecha 19 de marzo del año en curso, por unanimidad acuerda aprobar la Ordenanza Municipal del Plan Local de Seguridad Ciudadana del año 2018;

**CONSIDERANDO:**

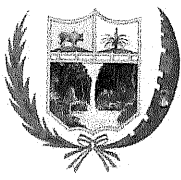
Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo II del Título preliminar de la ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución política del Perú;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana artículo 2° establece que la Seguridad Ciudadana es la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delito y faltas;

Que, el Artículo 17° de la misma Ley, establece las funciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, los incisos C) Formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana en sus respectivas jurisdicciones; D) Ejecutar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana dispuestos por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana; E) Supervisar la ejecución de los planes y programa de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, concordante con su artículo 30, donde prescribe que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital;

Que, como Secretaría Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital, o el órgano que haga sus veces, tiene como función: a) Formular los Planes Distritales de Seguridad Ciudadana, en concordancia con los objetivos estratégicos del



Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, los Planes Regionales y Provinciales de Seguridad Ciudadana correspondientes y los Planes de Desarrollo Regionales, Provinciales y Distritales de su jurisdicción; d) Presentar el proyecto de Plan Distrital de Seguridad Ciudadana al CODISEC para su aprobación; e) Presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, con la participación de los señores regidores integrantes de la comisión designada, los miembros del Comité Distrital de Seguridad ciudadana del Distrito de La Banda de Shilcayo (CODISEC), la participación de los representantes de la Comisaria PNP de La Banda de Shilcayo, se ha desarrollado reuniones de trabajo permanente para elaborar el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de La Banda de Shilcayo;

Que, la Ley orgánica de Municipalidades- Ley N°27972- Art 9° Atribuciones del Concejo Municipal, establece en el numeral 8° "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, estando a lo dispuesto en el Art 20° inciso 5, el Artículo 40° y el Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, el Concejo Municipal en sesión extraordinaria de fecha 22 de febrero 2018, acordó por unanimidad, aprobar la :

### **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO.**

**ARTICULO PRIMERO:** **APROBAR** el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de La Banda de Shilcayo-2018, Plan que forma parte integrante de la presente Ordenanza, de conformidad a los considerando establecidos.

**ARTICULO SEGUNDO:** **DEJAR SIN EFECTO** las normas o disposiciones municipales que se opongan o contraigan lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTICULO TERCERO:** **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal que adopte las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de la presenta ordenanza.

**ARTICULO CUARTO:** **ENCARGAR** a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en Diario Oficial de publicaciones de la jurisdicción y a la Oficina de Imagen Institucional de la municipalidad, la publicación en la Página Web de la municipalidad, establecida conforme a ley.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Luis Antonio Neira León  
ALCALDE